INFORME DE EVALUACION.
LCO N°001/2023, "TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR" CON ID N° 429.296

1. INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de J. Augusto Saldívar Departamento Central, a los 05 días del mes octubre de 2023, siendo las 09:30 horas, en la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, sito Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Que, este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente, para los intereses de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar. -

2. ANTECEDENTES:

- **ID DE LICITACIÓN: 429.296**
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de J. Augusto Saldívar.
- Categoría: 14 – Productos Alimenticios.
- Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas.

ETAPAS Y PLAZOS:

- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
- Fecha de Entrega de Ofertas: 28/09/2023 09:00 hs.
- Lugar de Apertura de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
- Fecha de Apertura de Ofertas: 28/09/2023 09:30 hs.
- Fecha de Publicación: 13/09/2023.

INVITADOS:	**RUC N°**
- VEGA S.A.	80028429-1
- INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	1364648-6
- MENRO S.A.	80085651-1.
- DISTRIBUIDORA DIANITA	814961-5
- LOS PALMARES ALIMENTOS	2142222-2

RUBRO:

- Rubro: 848 F.F. 30-03; del presente Ejercicio Fiscal 2023 – FONACIDE. -
- El sistema de adjudicación es por: ITEM.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

COMITÉ EVALUADOR:

- Miembros del comité de Evaluación: designados por Resolución Municipal N°909/2023, el Mag. Lucas Vera con C.I. Nº3.789.783, Evelyn Irala con C.I. N° 3.690.076 y el Lic. Seferino Diaz con C.I Nº 406.962. -

3. ACTA DE APERTURA:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 28 de septiembre del corriente año; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes firmas:

- **VEGA S.A. - RUC N° 80028429-1 - Email: nestorvega@vega.com.py**
- **AFFARI CON RUC N° 4073712-8 – Email: anoguera92@gmail.com**
- **EL CASTILLO S.A. RUC N° 800155104-6 – Email: edgardo.gil@elcastillo.com.py**

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

La empresa VEGA S.A. deja constancia que la empresa CASTILLO S.A. no presenta certificado y agricultura familiar.
Respuesta:
Se realizo la solicitud de aclaración de la oferta solicitando los documentos mencionados a la empresa CASTILLO S.A., quien respondió remitiendo las documentaciones requeridas.

La empresa CASTILLO S.A. deja constancia que la empresa VEGA S.A. presenta póliza con una descripción que no corresponde al presente llamado.
Respuesta:
Luego de la verificación realizada a la Póliza de Seguros correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la empresa VEGA S.A., se observa un error de FORMA, que no implica ningún tipo de limitación para una posible ejecución de la misma debido a que los datos de la empresa, como el de la convocante y el Identificador del Llamado (ID) están escritos de la forma correcta.
En relación a lo observado este Comité de Evaluación manifiesta que el documento de la POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, se admite en concordancia al Decreto Reglamentario N° 2992/19, conforme a lo expresado en el Artículo N° 60 del mismo.
Que ante dicho error de la descripción del llamado en la POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, se concluye que el mismo, no altera sustancialmente la oferta presentada por la Firma VEGA S.A, como la solvencia de la misma. Por otro lado, es necesario resaltar la finalidad misma de un proceso de contratación, la que encuentra su fundamento en la normativa: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante". (Art60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.), es decir, la presente oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones, concluyendo que, no afecta el alcance y la calidad de los bienes, especificados en el Pliego de bases y condiciones".
En ese sentido, se ha analizado los siguientes aspectos a tener en cuenta:

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

Que, los errores sustanciales en su defecto la DNCP se ha emitido en varias ocasiones indicando que los errores sustanciales son aquellos que tienen un impacto significativo en el proceso de licitación y que van más allá de simples errores formales. Estos errores pueden afectar la igualdad de oportunidades para los participantes, la transparencia del proceso o la equidad en la evaluación de las propuestas.

Algunos ejemplos de errores sustanciales podrían ser:

1. Incumplimiento de requisitos esenciales: Si un participante no cumple con requisitos fundamentales establecidos en los pliegos de licitación, como la presentación de documentación obligatoria, la falta de experiencia requerida o la no presentación de una oferta en el plazo establecido, se considera un error sustancial.
2. Falta de cumplimiento de criterios de evaluación: Si un participante no cumple con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de licitación, como la falta de capacidad técnica o financiera requerida, se considera un error sustancial.
3. Falta de transparencia o conflicto de intereses: Si se descubre que un participante ha actuado de manera no transparente o ha incurrido en un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad y la equidad del proceso, se considera un error sustancial.
4. Manipulación de información: Si un participante proporciona información falsa o engañosa en su oferta o en la documentación presentada, se considera un error sustancial.

Es importante destacar que los errores sustanciales suelen tener consecuencias más graves y pueden llevar a la exclusión del participante o incluso a la anulación del proceso de licitación. Por lo tanto, es fundamental seguir las reglas y requisitos establecidos en los pliegos de licitación y presentar la información de manera veraz, completa y transparente.

Es asi que se pasa a transcribir lo redactado en las Polizas de Mantenimiento de Oferta quedando de la siguiente manera: ***(Poliza N°1508020646 con un plazo de 121 dias, Descripción; ID N° 429296 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2023 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL 2023-2024, la cual presenta para el TERCER LLAMADO una Prorroga de Vigencia N°20646 con un plazo de 50 dias, correspondiente a la primera POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA la cual se entiende que la cuestión de fondo respecto a la descripción cumple siendo el titulo ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL 2023-2024 con el plazo de vigencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones).*** Al respecto, recalcando que, no afecta el alcance y la calidad de los bienes, especificados en el Pliego de bases y condiciones".

5. ACLARACION DE OFERTAS:

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEJA CONSTANCIA QUE SE HA SOLICITADO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA
El Comité de Evaluación en fecha 03 de octubre de 2023, a través de la Nota UOC N° 042/2023, ha solicitado a la firma oferente AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA la siguiente documentación:

- Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería conforme a lo establecido en el Art 2 y Art 3 del Decreto 9270
- Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.
- Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

- IVA General de os últimos 60 meses (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), para contribuyentes solo del IVA General.

En fecha 03 de octubre de 2023 la empresa AFFARI ha presentado su respuesta en TIEMPO, pero no en FORMA, de la siguiente manera:

RESPUESTA DEL COMITÉ:
- Presenta Registro Nacional de Beneficiarios.
- Es de suma importancia garantizar el cuidado y la calidad de los alimentos que se utilizarán en la elaboración del Almuerzo Escolar. En este sentido, es necesario destacar que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento es aplicable al distribuidor de alimentos, en este caso, a la empresa AFFARI. Es imprescindible que la empresa cuente con el Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento. Esta certificación asegura que se siguen los estándares adecuados para el almacenamiento de alimentos, garantizando así la seguridad y calidad de los productos que serán utilizados en el Almuerzo Escolar. Este requisito asegura que los alimentos distribuidos por el proveedor cumplen con los estándares de calidad y seguridad necesarios para su consumo en el entorno escolar. Garantizar el cumplimiento de esta normativa es fundamental para salvaguardar la salud y el bienestar de los estudiantes que se beneficiarán de estos alimentos en su alimentación diaria.

VEGA S.A.
El Comité de Evaluación en fecha 03 de octubre de 2023, a través de la Nota UOC N° 043/2023, ha solicitado a la firma oferente VEGA S.A. la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por la INAN.
- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
- Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)

- Balance General y Estado de Resultados de los últimos 05 años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRACIS / IRE GENERAL.

En fecha 03 de octubre de 2023 la empresa VEGA S.A. ha presentado su respuesta en TIEMPO y FORMA, de la siguiente manera:

RESPUESTA DEL COMITÉ:

- Presenta todas las documentaciones requeridas.

CASTILLO S.A.

El Comité de Evaluación en fecha 03 de octubre de 2023, a través de la Nota UOC N° 041/2023, ha solicitado a la firma oferente CASTILLO S.A. la siguiente documentación:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad Competente.
- Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería conforme a lo establecido en el Art 2 y Art 3 del Decreto 9270
- IVA General de os últimos 60 meses (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), para contribuyentes solo del IVA General.

En fecha 03 de octubre de 2023 la empresa CASTILLO S.A. ha presentado su respuesta en TIEMPO, pero no en FORMA, de la siguiente manera:

RESPUESTA DEL COMITÉ:

- Es obligatoria la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional de acuerdo con la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación. En el caso de los alimentos licitados, es necesario que sean de origen nacional. Para demostrar el origen nacional del producto en el proceso de contratación, se requiere el Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la Autoridad competente. En este caso, la Autoridad Competente es el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), quien emite el Certificado de Origen correspondiente a cada alimento. Esta certificación garantiza que los alimentos cumplen con los requisitos de origen nacional establecidos por la normativa vigente. Presentando solo 2 (dos) Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a los Ítems 3 y 22 la cual queda DESCALIFICADO para los Items 1, 4, 5, 7, 10, 11, 15 y 25 que requieren la obligatoria la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional de acuerdo con la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación.

6. ERRORES ARITMETICOS:

Verificada las planillas de precios de las ofertas presentadas de las 3 empresas no se observa error de calculo alguno por lo que no se procedio a ningún tipo de corrección.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN:

7.1 Método de evaluación; *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".*

7.2 Verificación de las Ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

DOCUMENTOS	VEGA S.A.	AFFARI	EL CASTILLO S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	NO CUMPLE (Presenta Constancia de I.P.S., de no estar Inscripto Empleador)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE (Ítems 3 y 22)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Documentos legales			
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Pode	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
PBC . Visita al sitio de ejecución del contrato Fecha: 22 de septiembre 2023 Lugar: Municipalidad de J. Augusto Saldivar - Oficina de la U.O.C. Hora: 09:00 horas Procedimiento: Para realizar la visita a los sitios de ejecución del contrato, los interesados deberan presentarse en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, donde sera el punto de partida, para luego diriggirse a la Escuela Basica N° 5638 Reverendo Padre Doctor Antonio Tertiege y la Escuela Basica N° 6206 Virgen de Fatima de la ciudad de J. Augusto Saldivar. Los representantes de los oferentes deberán contar con la debida autorización del representante de la empresa. Teniendo en cuenta la dimensión geográfica, la distancia entre cada institución y la heterogeneidad de los diferentes accesos a cada punto, la Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente puede tener la información necesaria relativa a cada institución y zona, para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita, expedida por la Convocante, durante la visita a las escuelas se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela visitada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con relación a las documentaciones presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatamos que la firma AFFARI NO CUMPLE con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL y la firma CASTILLO S.A. Presenta 2 (dos) Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a los Ítems 3 y 22 la cual queda DESCALIFICADO para los Items 1, 4, 5, 7, 10, 11, 15 y 25 que requieren la obligatoria la presentación del Certificado de Producto y

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Empleo Nacional de acuerdo con la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
1) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021
2) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.
c) Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021
d) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021
e) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

VEGA S.A.		***TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo Corriente*	*79.893.838.975*	*15.978.767.795*	*3,23*
	Pasivo Corriente	*24.697.803.526*	*4.939.560.705*	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			***CUMPLE***
RESULTADO: Debera ser igual o mayor que 1, promedio de los 5 años.				
		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*24.697.803.526*	*4.939.560.705*	*0,29*
	Activo Total	*86.468.981.625*	*17.293.796.325*	
	Pasivo total/Activo total			***CUMPLE***
RESULTADO: No debera ser mayor a 0,80 promedio de los 5 años				

		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA			
RENTABILIDAD	U. Neta	24.100.610.389	4.820.122.078	0,7
	Capital	36.240.000.000	7.248.000.000	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			CUMPLE
RESULTADO: No debera ser inferior a 0,7 de los 5 años				

AFFARI		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	643.797.119	128.759.424	27
	Pasivo Corriente	23.867.492	4.773.498	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			CUMPLE
RESULTADO: Debera ser igual o mayor que 1, promedio de los 5 años.				
		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	23.867.492	4.773.498	0,04
	Activo Total	646.660.755	129.332.151	
	Pasivo total/Activo total			CUMPLE
RESULTADO: No debera ser mayor a 0,80 promedio de los 5 años				
		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA			
RENTABILIDAD	U. Neta	174.958.204	34.991.641	0,4
	Capital	470.038.678	94.007.736	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			NO CUMPLE
RESULTADO: No debera ser inferior a 0,7 de los 5 años				

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

CASTILLO S.A.		***TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo Corriente*	*77.014.433.073*	*15.402.886.615*	*2*
	Pasivo Corriente	*33.239.200.046*	*6.647.840.009*	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			***CUMPLE***
RESULTADO: Debera ser igual o mayor que 1, promedio de los 5 años.				
		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*33.239.200.046*	*6.647.840.009*	*0,42*
	Activo Total	*79.005.429.948*	*15.801.085.990*	
	Pasivo total/Activo total			***CUMPLE***
RESULTADO: No debera ser mayor a 0,80 promedio de los 5 años				
		TOTAL DE LOS 5 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***			
RENTABILIDAD	*U. Neta*	*7.388.586.296*	*1.477.717.259*	*0,3*
	Capital	*22.000.000.000*	*4.400.000.000*	
	Activo Corriente/Pasivo corriente			***NO CUMPLE***
RESULTADO: No debera ser inferior a 0,7 de los 5 años				

Se constata que el Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra vigente a la fecha de la apertura de ofertas de los 3 (tres) oferentes.

A la verificación de los índices financieros y requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de contratación, se concluye que la empresa VEGA S.A. CUMPLE con los requisitos de Capacidad Financiera para los 3 conceptos; Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

Que las empresas el CASTILLO S.A. y AFFARI no cumplen con la Capacidad Financiera en el concepto de RENTABILIDAD en donde el resultado no debe ser inferior al 0,7 de los 5 años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Por tal motivo teniendo en cuenta los documentos de las ofertas presentadas en el Punto 7 respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y del Punto 8 Capacidad Financiera, este Comité resuelve DESCALIFICAR a las firmas CASTILLO S.A. y AFFARI por no cumplir con dichos requisitos establecidos en el P.B.C., siendo la firma VEGA S.A. la cual pasa a ser EVALUADA.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

9.1 Condición de Participación

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9.2. Requisitos de Calificación

9.2.1. Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación si los integrantes de las empresas que presentan oferta son o no funcionarios Públicos, en la base de datos habilitado en el link https://nomina.paraguay.gov.py - https://datos.hacienda.gov.py ,, se observa que ningún integrante figura en la nómina de funcionario público.

9.3 Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR VEGA S.A.	% DE DIFERENCIA
1	Aceite	282,072	564,144	21.100	24.265	15,0
2	Ajo	18,25	36,5	37.161	42.735	15,0
3	Arroz	414,2933	828,5865	6.961	8.005	15,0
4	Arveja a granos	8,81475	17,6295	27.561	31.695	15,0
5	Azucar	35,259	70,518	8.550	9.832	15,0
6	Banana	4.654,188	9.308,376	6.924	7.962	15,0
7	Carne vacuna magra*	846,216	1.692,432	43.767	50.332	15,0
8	Cebolla de cabeza	634,662	1.269,324	11.239	12.924	15,0
9	Cebollita en hoja	26,44425	52,8885	16.911	19.447	15,0

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

10	Dulce de membrillo batata	105,777	211,554	21.861	25.140	15,0
11	Fideo	299,7015	599,403	6.600	7.590	15,0
12	Harina de maiz	211,554	423,108	9.682	11.134	15,0
13	Fecula de maiz	8,81475	17,6295	17.550	20.182	15,0
14	Laurel	4,054785	8,10957	134.333	154.483	15,0
15	Leche de entera	211,554	423,108	7.250	8.337	15,0
16	Lechuga	423,108	846,216	23.750	27.312	15,0
17	Locote	352,59	705,18	14.261	16.400	15,0
18	Mandioca	352,59	705,18	4.011	4.612	15,0
19	Naranja	1.269,324	2.538,648	7.589	8.727	15,0
20	Oregano	3,5259	7,0518	117.211	134.792	15,0
21	Papa	1.057,77	2.115,54	7.800	8.970	15,0
22	Pechuga de pollo	846,216	1.692,432	16.461	18.930	15,0
23	Pepino	458,367	916,734	7.100	8.165	15,0
24	Poroto	193,9245	387,849	19.901	22.886	15,0
25	Queso	237,9983	475,9965	61.750	71.012	15,0
26	Repollo	370,2195	740,439	7.600	8.740	15,0
27	Remolacha	105,777	211,554	11.794	13.563	15,0
28	Sal yodada	36,14048	72,28095	5.311	6.107	15,0
29	Tomate	2.274,206	4.548,411	13.359	15.363	15,0
30	Zanahoria	687,5505	1.375,101	8.161	9.385	15,0
31	Zapallo/calabaza	987,252	1.974,504	5.339	6.139	15,0

9.4 *Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN*

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

MUNICIPALIDAD I E J. A. SALDIVAR

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este punto se observa que la firma VEGA S.A. no presentan CONSORCIO, en tal sentido se pasa a verificarse los Certificados de Origen y Empleo Nacional que presenta, la cual se pasa a exponer como lo indica el portal del Ministerio de Industria y Comercio en el siguiente link:
http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Vegetal	161895	429296	880807	VerCertificado	Autorizado,	27/09/2023 15:23:40	800136209	ENO BRONSTRUP S.A. (E.B.S.A.)
Pro.Natural, Origen Animal	161882	429296	880133	VerCertificado	Autorizado,	27/09/2023 14:59:58	800197402	GRANJA AVICOLA LA BLANCA SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	161878	429296	881056	VerCertificado	Autorizado,	27/09/2023 14:53:02	800289820	COMVENCE SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	161808	429296	880810	VerCertificado	Autorizado,	26/09/2023 10:17:54	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Vegetal	161785	429296	880838	VerCertificado	Autorizado,	25/09/2023 16:17:43	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Animal	161678	429296	879764	VerCertificado	Autorizado,	25/09/2023 11:01:25	800233255	FRIGORIFICO CONCEPCION S.A.
Con Salto de Partida	161676	429296	879766	VerCertificado	Autorizado,	25/09/2023 10:13:48	800752376	AVALON TRADE AND LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	161638	429296	879988	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 11:20:20	9134468	URSULINO SAUCEDO AREVALOS
Pro.Natural, Origen Animal	161626	429296	879833	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 10:16:43	800488164	LACTEOS LA FORTUNA SOCIEDAD ANONIMA
Pro.Natural, Origen Animal	161376	429296	879631	VerCertificado	Autorizado,	19/09/2023 17:33:44	800045300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	161375	429296	879602	VerCertificado	Autorizado,	19/09/2023 17:26:11	800045300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Con Salto de Partida	157983	429296	867668	VerCertificado	Autorizado,	08/08/2023 14:07:56	800567315	FRUITS & FOODS SOCIEDAD ANONIMA

RESULTADO:
Se verifica que los certificados de origen que figuran dentro del sistema coinciden con los números de certificados que presenta la firma VEGA S.A.

9.5 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la

convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Con relación a este punto verificamos que todas las ofertas recibidas se encuentran dentro del Departamento de la convocante por lo que no se aplica el Margen de Preferencia Local

10. ORDEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR

ORDEN	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	VEGA S.A.	Gs.: 486.476.267

11. LA ÚNICA OFERTA CALIFICADA DE LA FIRMA VEGA S.A. ES EVALUADA MINUCIOSAMENTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS FORMALES MINIMOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

DOCUMENTOS	VEGA S.A.
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la distribución de insumos alimenticios. Demostrar la experiencia en la distribución de insumos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales ya sea a entidades publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 03 años (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Constancia de RUC. Patente comercial vigente a la fecha de apertura. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Capacidad Tecnica Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos ofertados son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con Buenas Prácticas en Almacenamiento. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: 1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos deberán cumplir con este requerimiento. 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. 5. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •
MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •
MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. 7. CPAF	
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA

8 CONCLUSIÓN:

No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **VEGA S.A. con RUC N° 80028429-1,** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA que se realice la presente adjudicación por la modalidad de contrato abierto en cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020** y de conformidad a los **Art. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019**, *siendo el monto máximo de Gs. 486.476.267 (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y siete) IVA incluido* por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

9 COMUNICAR al Sr. Intendente el resultado del presente informe. -

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Intendente, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los 05 dias del mes de octubre de 2023, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

Mag. Lucas Vera	***Lic. Seferino Diaz***	***. Evelyn Irala***
Miembro del Comité	***Miembro del Comité***	***Miembro del Comité***